

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221020

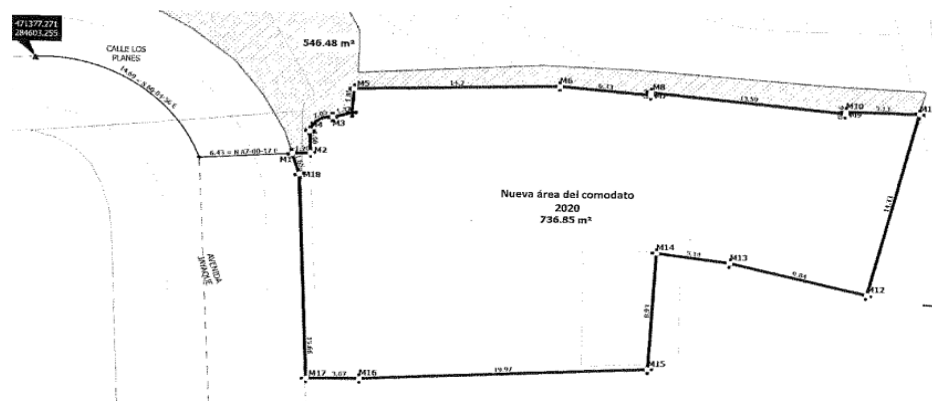
Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,916

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,916) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración resciliación de comodato y otorgamiento de nuevo comodato de la IGLESIA MISIÓN CRISTIANA REY DE REYES, el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla otorgó Contrato de Comodato de inmueble a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil catorce a favor de la Iglesia Cristiana Rey de Reyes, ante los oficios notariales de Oscar Alberto Cañenguez Aguilar, según consta en la escritura pública número veintitrés del libro segundo de protocolo del referido notario, sobre un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de la zona verde número siete de la Urbanización Jardines del Volcán, inscrito a su favor en el Centro Nacional de Registros bajo la matrícula 30044168-00000.
- III- Que al haber verificado que existen errores en la parcela del área que se otorgó en comodato, específicamente en el tramo número cuatro del lindero norte y según informe del departamento de Catastro, el área a establecer en el nuevo comodato será reducida por 546.48 metros cuadrados, resultando la nueva área de 736.85 metros cuadrados, los cuales corresponden al área utilizada actualmente por la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes, de la siguiente forma:



Con la siguiente descripción técnica:

TRAMO	LINDERO	DIRECCIÓN	DISTANCIA	CUERDA
1	NORTE	N 86-58-39 E	1.263	
2	NORTE	N 2-31-31 W	1.68	
3	NORTE	N 75-20-45 E	1.372	
4	NORTE	N 55-42-18 E	2.054739	1.865
5	NORTE	S 4-6-5 W	1.851	
6	NORTE	S 88-36-18 W	14.199	
7	NORTE	N 84-40-37 W	6.329	
8	NORTE	S 1-36-55 W	0.199	
9	NORTE	N 84-7-24 W	13.593	
10	NORTE	S 5-46-33 W	0.157	
11	NORTE	N 88-34-53 W	5.13	
12	ORIENTE	N 13-44-40 E	14.334	
13	SUR	S 76-20-28 E	9.84	
14	SUR	S 82-21-6 E	5.14	
15	SUR	N 2-47-37 E	8.93	
16	SUR	N 87-14-56 E	19.97	
17	SUR	N 89-52-2 E	3.67	
18	PONIENTE	N 2-41-17 W	15.663	
19	PONIENTE	N 17-54-59 W	1.653	

IV- Que se hace necesario un contrato de resciliación del comodato actual y así poder rectificar el error en el área establecida, y definir de forma correcta el área en el contrato de comodato a otorgar, con las mismas condiciones del comodato anterior, como finalidad y plazo.

Por lo anteriormente expuesto y en cuanto a la extinción de las obligaciones regulada en el Art. 1416 C.C. "Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de estas o por causas legales." y de conformidad al artículo 30 numeral 18 relacionado con el artículo 68 párrafo tercero del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal a comparecer ante notario a firmar la respectiva escritura de resciliación de comodato entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes de fecha veintiuno de diciembre del dos mil catorce.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal a comparecer ante notario a firmar la respectiva escritura de comodato con el área de 736.85 metros cuadrados, a favor de la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes, con las mismas condiciones establecidas en el comodato anterior y finalizando el plazo el día veintiuno de diciembre del año dos mil cincuenta y cuatro. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**